

VERA

Edicto

Doña Isabel María Carrillo Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vera y su partido judicial,

Hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 74/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la entidad «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Visitación Molina Cano, contra el bien especialmente hipotecado por los deudores don Luis Belmonte Cano y doña Josefá Cano Castaño, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Hospital, de esta ciudad, el día 20 de abril de 1998, a las diez treinta horas. La segunda subasta tendrá lugar el día 21 de mayo de 1998, a las diez treinta horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 22 de junio de 1998, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que ha sido tasada la finca. Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta bancaria destinada al efecto, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Carboneras, para poder tomar parte en las subastas, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiere sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, aportando el resguardo justificativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores demandados de las fechas y demás extremos de las subastas, para el caso de no poder llevarse a cabo en la finca subastada o domicilio destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Parcela de terreno en Los Llanos, término de Antas, de 176 metros 75 decímetros cuadrados, con un frente al lindero sur, de 18 metros lineales, y linda: Norte, y este, calle sin nombre y don Juan Cano García; sur, travesía de la Virgen de la Cabeza, y oeste, parcela de la total, vendida a don Lucas Casquet López.

Sobre el solar indicado se ha construido, según declaración de obra nueva realizada, la siguiente edificación: Edificio de dos plantas, con fachada

a la travesía Virgen de la Cabeza, compuesto la planta baja de un local o almacén, con acceso independiente, con una superficie construida de 147,82 metros cuadrados, y útil de 130,79 metros cuadrados, y la planta alta, de una vivienda, con acceso también independiente, compuesta de porche de entrada, vestíbulo, estar-comedor, cocina, despensa, lavadero, salita de estar, tres dormitorios, pasillo-distribuidor, baño y terraza, con superficie construida de 146,27 metros cuadrados y útil 121,44 metros cuadrados, comunicándose ambas plantas por escalera interior. El resto de la superficie no ocupada por la edificación se destina a patio. Linda: Frente o sur, travesía Virgen de la Cabeza; derecha, entrando, o este, don Juan Cano García; izquierda u oeste, don Lucas Casquet López, y espalda o norte, calle sin nombre y don Juan Cano García.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Vera, al tomo 880, libro 126, folio 7 vuelto, finca registral número 10.369 de Antas.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Vera a 16 de febrero de 1998.—La Juez, Isabel María Carrillo Sáez.—El Secretario.—14.316.

VERA

Edicto

Doña Isabel María Carrillo Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vera y su partido judicial,

Hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 3/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la entidad «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Visitación Molina Cano, contra el bien especialmente hipotecado por la entidad deudora «Promociones Printer, Sociedad Anónima», en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Hospital, de esta ciudad, el día 20 de abril de 1998, a las trece cuarenta y cinco horas. La segunda subasta tendrá lugar el día 21 de mayo de 1998, a las trece cuarenta y cinco horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 22 de junio de 1998, a las diez trece cuarenta y cinco horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que ha sido tasada la finca. Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta bancaria destinada al efecto, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Carboneras, para poder tomar parte en las subastas, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiere sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, aportando el resguardo justificativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a la entidad demandada de las fechas y demás extremos de las subastas, para el caso de no poder llevarse a cabo en la finca subastada o domicilio destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 87. Vivienda situada en planta primera, tipo D, portal 1, de un edificio situado próximo a la población de Garrucha, término municipal de Vera; tiene una superficie útil de 79,89 metros cuadrados, y construida de 95,91 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, aseo, dos armarios empotrados y dos terrazas, a las que se accede, a una de ellas a través del salón-comedor, y a la otra a través de la cocina. Linda: Frente, rellano de acceso, patio interior y viviendas letras A y C del mismo portal y planta; fondo, zona común; derecha, entrando, zona común y vivienda letra C del mismo portal y planta, e izquierda, calle de nueva apertura.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Vera, al tomo 949, libro 179, folio 58, finca registral número 15.651 de Vera.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 8.400.000 pesetas.

Dado en Vera a 16 de febrero de 1998.—La Juez, Isabel María Carrillo Sáez.—El Secretario.—14.321.

VIGO

Edicto

Doña Victoria E. Fariña Conde, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado se sustancia procedimiento judicial sumario en ejercicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 50/1997, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, representada por el Procurador don Ramón Cornejo González, contra la entidad «Tacori, Sociedad Anónima», en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta por primera, y en su caso, por segunda y tercera vez, con intervalo de veinte días, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce treinta horas, el bien especialmente hipotecado que al final se relaciona, en las fechas que a continuación se indican:

Primera subasta: El día 22 de abril de 1998.

Segunda subasta: El día 20 de mayo de 1998.

Tercera subasta: El día 16 de junio de 1998.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca. Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100. Y si en ésta tampoco hubiera licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada subasta, si bien en la tercera se admitirán sin sujeción a tipo conforme a lo expuesto.

Segunda.—Para participar en la subasta será preciso consignar, previamente, a excepción del acreedor ejecutante, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 3640 0000 18 0050 97, cuando menos, el 20

por 100 del tipo de la subasta (en la tercera la misma consignación que en la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberán depositarse, previamente, en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber efectuado la consignación antes expresada, y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Cuarta.—Podrá intervenir en la puja a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría en este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, si no los acepta, no le serán admitidas las posturas. Tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

El presente edicto sirve de notificación en forma a la entidad demandada de los señalamientos de subasta antes indicados, caso de no ser habida en el domicilio designado al efecto.

Caso de tener que suspenderse alguna subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Número 1. Sótano, para destinar a fines comerciales o industriales, del edificio señalado con el número 14 de la calle Portela, de esta ciudad de Vigo. Mide la superficie construida 80 metros 29 decímetros cuadrados, y útil de 70 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: Norte, subsuelo de la calle Portela y, en parte, escaleras de bajada y foso de ascensor; sur o frente, por donde tiene su acceso y hace punta, con calle peatonal y casa construida por los señores Miguez Toucedo, y, en parte, foso de ascensor y escaleras de bajada a éste; este, subsuelo de la calle peatonal, y oeste, edificio construido por los señores Miguez Toucedo y, en parte, fosos de ascensor y escaleras de bajada a este sótano.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, finca número 46.288.

Tipo de primera subasta: 7.150.000 pesetas.

Dado en Vigo a 10 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Victoria E. Fariña Conde.—La Secretaria judicial.—14.075.

VIGO

Edicto

Doña Victoria E. Fariña Conde, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 115/1998, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancias de la entidad mercantil «LMT Electricidad, Sociedad Limitada», con domicilio social en avenida de Portanet, números 10-12, interior, y código de identificación fiscal número B-36.740.553, representada por la Procuradora señora Carrazoni Fuertes, en el cual, con fecha 17 de febrero de 1998, ha recaído la siguiente resolución que literalmente dice:

«Providencia Magistrada-Juez ilustrísima señora Fariña Conde.

En Vigo a 17 de febrero de 1998.

Dada cuenta por recibido el anterior escrito promoviendo expediente de suspensión de pagos, documentos, libros al mismo acompañados y copias de todo ello, regístrese con los de su clase.

Se tiene por parte a la Procuradora doña María José Carrazoni Fuertes en la representación que invoca de la entidad mercantil «LMT Electricidad, Sociedad Limitada», en méritos del poder cuya copia aporta, y que le será devuelto previa toma de razón del mismo en los autos.

Fórmese el oportuno expediente para sustanciación de la petición de suspensión de pagos de la entidad «LMT Electricidad, Sociedad Limitada», cuyo domicilio social en Vigo está situado en la avenida de Portanet, números 10-12, interior.

Apareciendo cumplidos los requisitos y formalidades que se exigen en la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil «LMT Electricidad, Sociedad Limitada».

Se tiene por parte en dicho expediente al Ministerio Fiscal, a quien se le hará saber esta resolución, con entrega de copia del escrito-solicitud y documentos presentados.

Se decreta la intervención de todas las operaciones de la mencionada entidad mercantil, a cuyo fin se nombran tres Interventores, designación que se hace en favor de don Carlos Mantilla Rodríguez y don Germán de la Torre Nieto, Auditores censores jurados de cuentas, con domicilio ambos en Vigo, y de la entidad Banco de Galicia, que estará representada por la persona que designe la misma, oficiando a los expresados Auditores, así como a la precitada entidad bancaria, enterándoles de su nombramiento y a esta última, además, para que de forma inmediata efectúe tal designación, significándoles que el cargo es obligatorio y que habrán de comparecer en este Juzgado, dentro del segundo día, al objeto de prestar el debido juramento para entrar seguidamente en posesión del mismo, que desempeñarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley reguladora del procedimiento.

Póngase a continuación del último asiento de los libros presentados la nota a que hace referencia el artículo 3 de la Ley de 26 de julio de 1922, y ello con el concurso de los expresados Interventores y, una vez verificado, devuélvase a la entidad suspensa, a los efectos determinados en el precepto legal citado, continuando aquélla la administración de sus bienes, mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustarse en sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6 de la ya mentada Ley.

Hágase saber a los Interventores nombrados que habrán de informar a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer a la representación de la entidad suspensa, concernientes a la administración y gerencia del negocio y asimismo, que presenten, previa información, dentro del plazo de treinta días, el dictamen previsto en el artículo 8 de la Ley reguladora del procedimiento, que redactarán con informes de Peritos, si así lo estimasen necesario.

Se ordena a la entidad supensa que, dentro del plazo de treinta días, presente en este Juzgado, para su unión a este expediente, el Balance definitivo de sus negocios, que formulará bajo la inspección de los Interventores, con el apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9 de la mencionada Ley de Suspensión de Pagos, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la sociedad deudora, no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllas sustituidas por la acción de los Interventores, mientras esta medida subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de los créditos.

Hágase constar la admisión de la anterior solicitud en el Libro-Registro especial de este Juzgado, así como en los demás de esta ciudad, y también ello a los fines prevenidos en el presente párrafo, y para que los juicios ordinarios y ejecutivos en que no se persigan bienes especialmente hipotecados o pignorados, que se hallaren en curso al declararse la suspensión, sigan su tramitación hasta sentencia, quedando la ejecución de la misma en suspenso

mientras no se haya terminado el presente expediente.

Publíquese esta resolución por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertarán, además, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y en el diario «Faro de Vigo».

Libréndose mandamientos por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, para su anotación en los Libros-Registro.

Cumplímense el «Boletín de Estadística de Suspensiones de Pagos» y remítase al Instituto correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y en cumplimiento de lo acordado y con objeto de que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Vigo a 17 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Victoria E. Fariña Conde.—La Secretaria.—14.244.

VIGO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Vigo,

Hace saber: Que en el expediente número 123/1998 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de la entidad «El Pilar Grandes Almacenes, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Velázquez Moreno, número 27, y dedicada a venta de toda clase de tejidos, confecciones, géneros de punto, paquetería, bazar, perfumería, plásticos, muebles, aparatos electrodomésticos, ferretería y todos los demás artículos y mercaderías propios de la actividad comercial de los grandes almacenes; habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Germán de la Torre Nieto, don Carlos Mantilla Rodríguez y a la entidad acreedora, Caja de Ahorros Municipal de Vigo, con un Activo de 1.215.035.904 pesetas y un Pasivo de 1.142.684.458 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y, especialmente, en su artículo 9, libro el presente en Vigo a 26 de febrero de 1998.—El Secretario.—14.076.

VIGO

Edicto

Doña María Begoña Rodríguez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hace saber: Que ante este Juzgado se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 427/1997, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, representado por la Procuradora doña Fátima Portabales Barros, contra don Juan Carlos Cambra Castro y don Leopoldo Cambra Vidal, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, el bien hipotecado que se relaciona seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las fechas que se indican:

Primera subasta: El día 23 de abril de 1998, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 22 de mayo de 1998, con rebaja del 25 por 100 del tipo pactado.

Tercera subasta: El día 19 de junio de 1998, sin sujeción a tipo. Si la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta podrá el actor no rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por